



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.509.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL 000146-2022;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.132/22, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del día 01 de abril del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. RIOS, Gabriela, D.N.I. N° 23.288.795 y con el Sr. MIRALDI, Roberto Ulises, D.N.I. N° 92.263.258;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera del Instrumento suscripto, por el período comprendido desde el 1º de octubre al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente, y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a la Sra. RIOS, Gabriela, D.N.I. N° 23.288.795 la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000), pagadera en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000), correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar al Sr. MIRALDI, Roberto Ulises, D.N.I. N° 92.263.258, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000), pagadera en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000), correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Comunicación Social.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por